Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 191/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento de la organización sin fines de lucro "Promover":

1. Informe si el GCABA (a través de los organismos correspondientes) tiene conocimiento de la situación actual de la institución "Promover":
a. Detalle si existen inspecciones, auditorías o evaluaciones recientes sobre su funcionamiento.

2. Detalle qué insumos y medicamentos provee el Gobierno de la Ciudad a dicha institución:
a. Informe si se han registrado faltantes o demoras en la entrega de medicación, pañales u otros insumos esenciales desde el año 2025 a la fecha.
b. Indique los mecanismos de provisión y frecuencia de entrega de dichos insumos.

3. Informe si existe una deuda del Gobierno de la Ciudad en relación al transporte de pacientes que asisten a la institución. En caso afirmativo, detalle:
a. Monto de la deuda.
b. Período adeudado.
c. Motivos del incumplimiento.
d. Plazos previstos de regularización.

4. Indique qué acciones ha llevado adelante el Gobierno de la Ciudad.

5. Informe qué dispositivos o efectores alternativos están previstos para absorber la demanda en caso de cierre de la institución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:51:07
Director de Despacho Parlamentario